



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
Centro Administrativo Gubernamental Torre II
Piso 10 - La Plata

LA PLATA, 19 de febrero de 2019.-----

AUTOS Y VISTOS: el expediente número 2360-235421, año 2015, caratulado "IMAGEN SATELITAL S.A."-----

Y RESULTANDO: Que a fojas 1810 se elevaron las presentes actuaciones a este Tribunal (Cfr. artículo 121 del Código Fiscal T.O. 2011) con motivo del recurso de apelación interpuesto a fojas 1680/1700 por el Sr. Víctor Hugo Roldan, por su propio derecho y en carácter de apoderado de la firma "Imagen Satelital S.A." y de los Sres. Juan Carlos Urdaneta, Carlos Felipe De Stefani, Joel Whitten Richardson III, Pablo Osvaldo Dei y Ariel Guntern Buratti, con el patrocinio profesional del Cr. Hernán Néstor Biscay, contra la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 3210, dictada a fojas 1642/1664 (con fecha 30 de mayo de 2018) por el Departamento de Relatoría I, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).-----

-----Mediante el citado acto, la Autoridad de Aplicación determinó las obligaciones fiscales de la firma "IMAGEN SATELITAL S.A.", en su calidad de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el ejercicio de las actividades verificadas de "Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas" (Código de Actividad NAIIB N° 521200), "Servicios de financiación y actividades financieras" (Código de Actividad NAIIB N° 659990), "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados n.c.p" (Código de Actividad NAIIB N° 701090), "Servicios de publicidad" (Código de Actividad NAIIB N° 743000), "Servicios empresariales n.c.p." (Código de Actividad NAIIB N° 749900), "Producción de filmes y videocintas" (Código de Actividad NAIIB N° 921110) y "Distribución de filmes y videocintas" (Código de Actividad NAIIB N° 921120) durante los períodos fiscales 2011 y 2012, en un monto total que asciende a la suma de pesos seis millones quinientos dieciocho mil doscientos sesenta con cuarenta centavos (\$ 6.518.260,40.-). Así, estableció diferencias en favor del Fisco provincial por una suma total de pesos dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos siete con cuarenta centavos (\$ 2.953.907,40.-), aplicó a la contribuyente una multa por omisión fiscal equivalente al quince por ciento (15%) del impuesto omitido (Cfr. artículos 61, 68 y 69 del Código Fiscal T.O. 2011) y, finalmente, declaró la responsabilidad solidaria e ilimitada de los Sres. Juan Carlos Urdaneta, Carlos Felipe De Stefanis, Joel Whitten Richardson III, Pablo Osvaldo Dei, Víctor Hugo Roldán y Ariel Esteban Guntern Burati.-

-----A fojas 1812, se dejó constancia de que las presentes actuaciones fueron adjudicadas a la Vocalía de la 9va. Nominación a cargo del Cr. Rodolfo Dámazo Crespi, conociendo en la misma la Sala 3ra. de este Cuerpo, la que se integra con la


Cr. RODOLFO DAMASO CRESPI.
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III

Dra. Laura Cristina Ceniceros y el Dr. Carlos Ariel Lapine (Acuerdo Extraordinario N° 87/17). Asimismo, se ordenó dar impulso a las mismas.-----

-----A fojas 1830, se dio traslado del recurso de apelación articulado a la Representación Fiscal por el término de quince (15) días, para que conteste agravios y, en su caso, oponga excepciones (Cfr. art. 122 del Código Fiscal T.O. 2011), obrando a fojas 1861/1862 el escrito de réplica.-----

-----A fojas 1865, se presentó el Sr. Víctor Hugo Roldan, por su propio derecho y en carácter de apoderado de la firma "Imagen Satelital S.A." y de los Sres. Juan Carlos Urdaneta, Carlos Felipe De Stefani, Joel Whitten Richardson III, Pablo Osvaldo Dei y Ariel Guntern Buratti, con el patrocinio profesional del Cr. Hernán Néstor Biscay, y desistió del recurso de apelación interpuesto, allanándose al reclamo formulado por el Fisco y solicitando el archivo de las actuaciones.-----

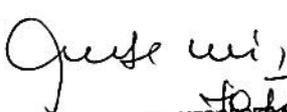
-----Conforme ello, ha cesado el interés procesal de este Cuerpo para seguir entendiendo en la causa, correspondiendo devolver los autos a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), para que tome la intervención correspondiente; lo que así se declara.-----

POR ELLO, SE RESUELVE: Tener por allanados a la pretensión fiscal y por desistidos a la firma "Imagen Satelital S.A." y los señores Juan Carlos Urdaneta, Carlos Felipe De Stefani, Joel Whitten Richardson III, Pablo Osvaldo Dei, Ariel Guntern Buratti y Víctor Hugo Roldan del recurso de apelación interpuesto contra la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 3210/18. Regístrese y notifíquese. Cumplido, devuélvase.-----


Dra. LAURA CRISTINA CENICEROS
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III


Cr. RODOLFO DAMASO CRESPI
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III


Dr. CARLOS ARIEL LAPINE
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III


Dra. MERCEDES ARACELI SASTRE
Secretaría de Sala III
Tribunal Fiscal de Apelación

REGISTRADA BAJO EL N° 4069
SALA III